



#16011567



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1776-2016  
Hermosillo, Sonora, a 16 de mayo de 2016.  
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

**LIC. ERNESTO DE LUCAS HÓPKINS**

Secretario de Educación y Cultura y Presidente Ejecutivo  
de los Servicios Educativos del Estado de Sonora.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0959-2016 de fecha 7 de marzo de 2016, en el que le notificamos de la segunda revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2015 de los **Servicios Educativos del Estado de Sonora** que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



**INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN**

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.  
C.P. Sergio Duarte Escoboza, Subsecretario de Planeación y Administración de la SEC.  
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Archivo.  
Minutario.



Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Fiscalización de la Segunda  
Revisión a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2015  
(Revisión al Mes de Diciembre de 2015)  
Correspondientes a los**

**Servicios Educativos del Estado de Sonora**

**Hermosillo, Sonora, Mayo de 2016**

REV:03

F-AM-223



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2da. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015  
(Revisión al mes de Diciembre de 2015)

Correspondientes a los:

### Servicios Educativos del Estado de Sonora

(Nota: En virtud de haber notificado anteriormente un documento con 41 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

### ***Efectivo e Inversiones Temporales***

#### Observaciones

42. El Sujeto Fiscalizado incumplió con cancelar a más tardar el 15 de diciembre de 2015, los fondos fijos de caja asignados a las Unidades Responsables "Coordinación General de Programas Compensatorios", "Dirección General de Asuntos Jurídicos", "Dirección General de Planeación", "Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior" y "Dirección General de Comunicación Social", de conformidad con lo establecido en la circular número 014/15 de fecha 6 de noviembre de 2015, toda vez que los remanentes de ciertos fondos fijos de caja fueron cancelados hasta el ejercicio 2016, como se informa a continuación:

Unidad Responsable	Importe del Fondo	Importe del Fondo Pendiente de Cancelar al 31/12/15	Fecha en que se realizó la cancelación total del fondo
Coordinación General de Programas Compensatorios.	\$6,000	\$1,994	13/01/16
Dirección General de la Unidad de Asuntos Jurídicos.	2,000	2,000	17/03/16
Dirección General de Planeación.	6,000	1,178	12/01/16
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.	5,000	4,575	10/02/16
Dirección General de Comunicación Social.	6,000	1,944	14/01/16
<b>Total</b>	<b>\$25,000</b>	<b>\$11,691</b>	

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Circular número 014/15 de fecha 6 de noviembre de 2015 de la Subsecretaría de Planeación y Administración; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV:03

Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2015 1

F-AM-223

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no haya realizado la cancelación total de los fondos fijos de caja a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio 2015, de conformidad con las políticas establecidas para el manejo del fondo fijo de caja señaladas en la presente observación. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se dé cabal cumplimiento a la normatividad establecida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 43. \* Las conciliaciones bancarias de ciertas cuentas de cheques correspondientes al mes de diciembre de 2015 denotan falta de seguimiento, ya que muestran diversos movimientos en conciliación, con una antigüedad mayor a los 6 meses los cuales en su conjunto suman \$251,113, integrándose de la siguiente manera:**

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Créditos del Banco no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Cantidad de movimientos en conciliación
BBVA Bancomer, S.A.	0196204635	\$51,113	3
BBVA Bancomer, S.A.	0195426243	200,000	1
	Total	\$ 251,113	4

**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar para que las conciliaciones bancarias citadas en la observación presentaran la situación señalada, solicitando sean depuradas a la brevedad, toda vez que la presencia de movimientos en conciliación no correspondidos en un plazo razonable, desvirtúa las cifras de los estados financieros del Sujeto Fiscalizado, estableciendo medidas para que en lo sucesivo oportunamente se dé seguimiento a los movimientos en conciliación. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014.

REV:03

Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2015 2

F-AM-223